



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL CLUB ACTIVO 20-30, LAS CUMBRES

La Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, representada por la Licenciada Mónica Isabel Pérez Campos, mujer, panameña, con cédula de identidad personal número 8-289-303, actuando en su condición de Defensora del Pueblo y quien ostenta la Representación Legal de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, que en adelante se denominará **La Defensoría**, y el Club Activo 20-30 Las Cumbres, representado por su Presidente el Ingeniero Juan Carlos Barrios Silvera, varón, panameño, con cédula de identidad personal número 4-227-468, debidamente autorizado para este acto, que en adelante se denominará **Club Activo 20-30, Las Cumbres**, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica y Asistencia Recíproca.

CONSIDERANDO:

Primero: Que la **Defensoría** es una Institución que vela por la protección y el respeto de los derechos fundamentales y demás derechos consagrados en la Constitución, en Convenios Internacionales de Derechos Humanos y la Ley.

Segundo: Que la **Defensoría** recibe quejas y situaciones, que a través del debido trámite se encuentran los caminos para que los derechos de la población se respeten.

Tercero: Que la **Defensoría** está orientada a fortalecer la participación ciudadana en el ejercicio de una vida en democracia.

Cuarto: Que la **Defensoría** fomenta la cultura de paz promoviendo sus valores e impulsando el uso de herramientas de solución pacífica de conflictos.

Quinto: Que la **Defensoría** tiene como uno de sus objetivos fundamentales la educación y promoción de derechos humanos, vida en democracia y cultura de paz.

Sexto: Que el **Club Activo 20-30, Las Cumbres** tiene como objetivo contribuir al desarrollo de una población solidaria, justa y dinámica; además:

- Servir a la comunidad y en especial a la niñez.
- Promover los más altos principios humanos, morales y cívicos.

CONVIENEN:

Primero: Establecer el presente convenio que facilite la cooperación, la asistencia técnica y la promoción ético - laboral entre los sectores que representan.


Segundo: La Defensoría y el Club Activo 20-30, Las Cumbres se comprometen en la medida de sus posibilidades a:


- Desarrollar seminarios, conferencias, foros y otras actividades en las áreas de promoción y educación en derechos humanos, vida en democracia y cultura de paz.
- Desarrollar estudios, consultorías, investigaciones y asesorías técnicas de mutuo interés.
- Colaborar en la atención de situaciones de personas que requieran ayuda en sus necesidades.
- Aunar esfuerzos para impulsar los valores éticos y morales en la ciudadanía y dentro de las dos instancias.

Tercero: El presente Convenio empezará a regir desde la fecha de su firma y estará vigente por un período de cinco años prorrogables. Podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes lo comunique mediante aviso a la otra, al menos con sesenta días calendarios de anticipación.

Cuarto: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante mutuo consentimiento de las partes.

En fe de lo cual, los suscritos, debidamente facultados para tal efecto, firmamos el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil siete (2007).


MÓNICA ISABEL PÉREZ CAMPOS
DEFENSORA DEL PUEBLO, a.i.


JUAN CARLOS BARRIOS SILVERA
PRESIDENTE DEL CLUB ACTIVO 20-30,
LAS CUMBRES.